

218

ninguno de estos dos últimos han ejercido posesión alguna sobre el mismo, su única poseedora lo ha sido la demandada desde el 26 de abril del año 2004 momento a partir del cual ha realizado los actos dispositivos de señor y dueño sin reconocer dominio o propiedad a persona distinta, momento a partir del cual ingresó con absoluta buena fe y con ese convencimiento al predio en cuestión.

Por todo lo anterior señora juez, comedidamente solicito que declare probada la existencia que declare probada la ocurrencia de la excepción perentoria de prescripción de la acción ordinaria reivindicatoria que aquí le propongo.

**OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO DE ACUERDO A LA SEGUNDA PARTE DEL INC.1 DEL ART.206 DEL C.G.DEL P.**

En cuanto al juramento estimatorio lo objeto en su totalidad, la demandada desde el año 2004 es indiscutible poseedora de buena fe del bien inmueble pretendido en reivindicación, lo que se traduce en que no tenga que pagar por ello al demandante ni a ningún otro valor o suma alguna en la medida en que sus actos han sido y son los propios de quien ha actuado y actúa en el animo de señor y dueño e indiscutible del predio, que por lo demás así la consideran todos los vecinos del lugar en la medida en que a la vista de todos ellos ha estado ocupándolos, quienes la consideran como su propietaria.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

**1) Documentales:**

Solicito que se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- a) Copia informal del recibo de energía eléctrica de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria
- b) Copia informal del recibo de caja No. PD1218812, expedido por la empresa Globaltv Comunicaciones S.A. del día 15 de noviembre del 2013, por servicio de televisión en el inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria
- c) Copia informal del recibo de la empresa Gases del Caribe del día 07 de octubre del 2013, del inmueble objeto de la presente demanda reivindicatoria.
- d) Copia informal de la factura expedida por la empresa Credialuminio a favor de la accionada, por la compra de materiales de construcción para la vivienda objeto de la presente demanda reivindicatoria.
- e) Copia informal del recibo de caja generado por el señor Osvaldo Lemus por los servicios prestados para la fabricación de elementos para la vivienda construida en el inmueble objeto de la demanda reivindicatoria.
- f) Copia informal de la factura de venta No.36378 del día 25 de octubre del 2013 expedida por el establecimiento de comercio